



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL



"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia
en la República Argentina" – Decreto Provincial N° 3261/22

Corresponde Expte. N° 01/98 caratulado: "PARTIDO BASES Y PRINCIPIOS
DEL CHACO S/ RECONOCIMIENTO"

Resistencia, *06* de Febrero de 2023.me.

I. Atento el estado de las presentes actuaciones, no habiéndose cumplimentado lo dispuesto a fs. 633 y 641 respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el art. 46 inc.c Punto 3 de la Ley Nro. 834-Q y sus modificatorias, y lo previsto en la Ley N° 23.298 de Partidos Políticos adoptada por Ley Nro. 599-Q respecto a que las agrupaciones deberán llevar en forma regular los libros de Inventario y de Caja rubricados y sellados por el Juez Federal con competencia Electoral, **hágase saber** a la agrupación que deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días ante este Tribunal los libros mencionados, con la información correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

II. Asimismo, hágase saber al Apoderado que deberá presentar ante este Organismo en el plazo de 10 (diez) días los libros mencionados en el Punto I, con la información correspondiente al período 2022, bajo apercibimiento de declararse la caducidad según lo normado en el Art 50 inc d) de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley Nro. 599-Q .**Notifíquese.**


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco